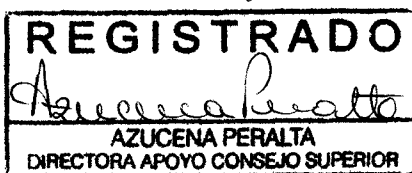




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 512/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Valeria del Carmen CARPANETO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 512/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

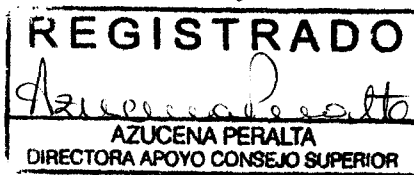
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 512/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad II - Edificios, Instalaciones Eléctricas y Riesgos en el Medio Rural y Seguridad IV -



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

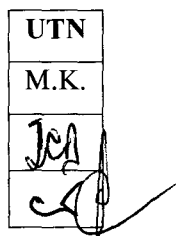
2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Incendios, Sistemas de Alarmas y Evacuación, cursadas simultáneamente con Higiene I – Ambientes de Trabajo I – Ruidos y Vibraciones y Seguridad III – Eq., Máq., Herr., Sól., Liq., Vap. Y Gas., Tr. T, M y A., a la alumna Valeria del Carmen CARPANETO, Legajo N° 30084, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2030/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior